

# El catalán, derecho y deber

JOSEP M. MUÑOZ\*

LA VANGUARDIA, 24.09.09

En vísperas, parece ser, de la sentencia del Constitucional sobre el recurso presentado contra el Estatut, se dice que uno de los aspectos que suscitan mayor oposición entre los componentes del alto tribunal es el deber que el Estatut establece para los ciudadanos de esta comunidad de conocer, junto a la lengua castellana, la catalana. Si se llega a confirmar que esta opinión contraria es mayoritaria en el seno del TC, se habrá perdido una oportunidad histórica de corregir una desigualdad: la que confina la lengua catalana al estatus de lengua que uno tiene el derecho a usar, pero no el deber de conocer. Un reconocimiento jurídico asimétrico de las dos lenguas que conviven en Catalunya, que hace que sólo la castellana tenga pleno valor de lengua oficial. Esta discriminación legal, difícil de justificar (¿acaso hay lenguas que tengan más derechos que otras?), es lo que ha querido corregir el Estatut, cuando pone en pie de igualdad jurídica ambas lenguas desde el punto de vista de derechos y deberes de los ciudadanos de Catalunya.

La Constitución de 1978 dejó a medias la definición de un modelo de Estado, y situó en el limbo de la retórica el reconocimiento a su diversidad lingüística (ni siquiera menciona por su nombre las lenguas españolas: "otras que el castellano"). Con las últimas reformas estatutarias y los acuerdos sucesivos sobre el modelo de financiación, se ha ido decantando esa ambigüedad de origen hacia un modelo que se quiere federal, pero que aún no lo es.

En este contexto de (re) definición cabe corregir la discriminación que sufre la lengua catalana; más, cuando en todos estos años la Generalitat ha asegurado, con la enseñanza, lo que en 1978 no se podía garantizar: el acceso de toda la población escolar (y de la adulta que lo desee) a la formación en lengua catalana. Ahora no supone discriminación alguna, sino un enriquecimiento y una apuesta clara por la cohesión social, exigir el conocimiento de la lengua catalana. En este sentido, la sentencia del TC podría, negando el deber de conocer el catalán, ajustarse quizás a la letra del texto constitucional, pero no se ajustaría en ningún caso a su espíritu, porque perpetuaría una injustificable discriminación. Pronto veremos si el modelo avanza o si tiene unos límites infranqueables, basados en el prejuicio y la exclusión.

\*J. M. MUÑOZ, director de *L'Avenç*. <http://lavenc.blogspot.com>